



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

### *Acuerdo de Concejo N° 010-2016*

Crnl.G.AlbarracínL., 20 ENE 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Enero del año 2016, se trató el punto de agenda: 2. Donación de Saldos de Obra de la M.D.C.G.A.L., a favor de la Lic. Ismena Zegarra Mamani – Directora (e) de la CETPRO JORGE CHAVEZ.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, es facultad del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, conforme establece el artículo 9 numeral 25 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante solicitud Reg. ID N° 391005, de fecha 11 de noviembre del año 2015, la Lic. Ismena Zegarra Mamani, en su calidad de Directora del CETPRO Jorge Chávez, solicita donación de materiales para instalar el servicio de desagüe en dicha institución educativa, para dar calidad de vida y educación a los estudiantes del distrito, pues solo cuentan con pozo séptico, el cual 3 veces al año colapsa, requiriendo la utilización de hidrojet;

Que, obra el INFORME N° 401-2015-LASCH-EFA-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 07 de diciembre del año 2015, del encargado de Almacén-MDCGAL, mediante el cual informa que sólo cuenta con 04 unid. de tubería PVC para alcantarillado 6" c/anillo, valorizados en S/. 480.00, y 01 bl. de yeso valorizado en S/. 4.50, haciendo un total de S/. 484.50 (Cuatrocientos ochenta y cuatro con 50/100 soles), el mismo que se encuentra ratificado por el INFORME N° 1777-2015-MPAC-SGL-GA-MDCGAL, de fecha 09 de diciembre del año 2015 de la Sub Gerencia de Logística y el INFORME N° 1025-2015-GA-GM-MDCGAL de fecha 14 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Administración de ésta Municipalidad;

Que, mediante INFORME N° 006-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 11 de Enero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que a efectos de poder disponer del material antes



# Acuerdo de Concejo N° 010-2016

Crnl.G.AlbarracínL., 20 ENE 2016

descrito y otorgárselo al CETPRO Jorge Chávez en calidad de donación, se debe tener en consideración lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley N° 27972, que dispone: "Son atribuciones del Concejo Municipal: numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", corresponde que el mismo sea debatido en Sesión de Concejo para su aprobación;

Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido a votación, fue aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal, por tanto se expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la donación con saldos de obras de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a favor de la Lic. Ismena Zegarra Mamani, en su calidad de Directora del CETPRO Jorge Chávez, con lo siguiente: 04 unid. de tubería PVC para alcantarillado 6" c/anillo, valorizados en S/. 480.00 y 01 bolsa de yeso valorizado en S/. 4.50, haciendo un total de S/. 484.50 (Cuatrocientos ochenta y cuatro con 50/100 soles); materiales que servirán para instalar el servicio de desagüe en dicha Institución Educativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Administración en coordinación con el Área de Almacén a efectos que los bienes donados sean bien utilizados, conforme a la petición presentada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA  
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO  
ALCALDE